



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de julio del dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) Divorcio
Demandante:	Angie Carolina Contreras Novoa
Demandado:	Diego Mauricio Rocha Contreras
Radicación:	2530731840012019 - 00247 00
Auto:	Sustanciación No. 0356
Decisión:	Tiene por contestada demanda

Notificado personalmente¹ de la admisión de la demanda al demandado DIEGO MAURICIO ROCHA MOSQUERA, quien dentro del término de traslado otorgado allegó en tiempo escrito de contestación de la demanda - *visible a folios 85 a 91 del paginario*-, en consecuencia, **se tiene por contestada la demanda por parte del demandado en mención.**

Bajo este entendido y por el mandato constituido, se **reconoce** personería procesal a la abogada **ANGIE JULLIET FLOREZ LEON**, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses del demandado, con plena observancia de las facultades otorgadas en el memorial de sustitución de poder visto a folios 86.

De otro lado, la parte actora solicita la entrega de los dineros que hasta el momento se encuentren consignados en este Juzgado por concepto de alimentos provisionales a favor del hijo menor en común; es así que una vez corroborada la existencia de dineros conforme el reporte del Banco Agrario visible a folio que antecede, se ordena la entrega de los mismos a la demandante, de acuerdo con el embargo y retención por concepto de alimentos provisionales a favor del menor DIEGO JERONIMO ROCHA CONTRERAS, decretado mediante providencia del 10 de octubre de 2019.

Ahora bien, previo a correr traslado de los medios exceptivos propuestos por el demandado, como quiera que, durante el término de contestación de demanda, la parte pasiva igualmente presentara demanda de reconvencción, para la continuación del respectivo trámite se remitirá en lo sucesivo al correspondiente cuaderno de reconvencción.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO**

¹ Acta de notificación - Folio 72 del cuaderno principal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT -
CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec1844425e6aaeb11742d85c67d1398a405e9f67166e588c05e97a892c46
8c1**

Documento generado en 16/07/2020 12:17:24 PM

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT